

Certificación Registral expedida por:

**JUAN MARRERO FRANCÉS**

Registrador/a de la Propiedad titular de L'HOSPITALET N° 5

RAMBLA JUSTO OLIVERAS 66 ENTRESUELO TERCERA  
08901 - L'HOSPITALET DE LLOBREGAT (BARCELONA)  
Teléfono: (93) 337 2117  
Fax: (93) 261 27 60  
Correo electrónico: hospitalet5@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**ETL GLOBAL ADDIENS SL**

con DNI/CIF: B62458294

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **P41CN53H**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta certificación)*

Su referencia: **VASILEV STEFANOV, ANGEL (PG)**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE L'HOSPITALET N° 5**

RAMBLA JUSTO OLIVERAS 66 ENTRESUELO TERCERA

JUAN MARRERO FRANCES CIF: 51388782-C

TLF: 93 337 21 17 FAX: 93 261 27 60

**CERTIFICACIÓN N° 1943.**

**JUAN MARRERO FRANCES, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE L'HOSPITALET DE LLOBREGAT, REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE L'HOSPITALET N° 5, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA.**

**CERTIFICA:** Que en vista sde la precedente instancia suscrita telemáticamente por AETL GLOBAL ADDIENS, S.L., para que le sea expedida certificación que acredite la titularidad registral y cargas de la FINCA DE L'HOSPITALET DE LLOBREGAT 5ª N°: 9161, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

**PRIMERO: DESCRIPCION:** Que la descripción de la finca de que se certifica FINCA DE L'HOSPITALET DE LLOBREGAT 5ª N°: 9161, CRU 08083000548378, tomada del Anotación: H Fecha: 10/07/2024, es como sigue:

"NAVE INDUSTRIAL si uso específico, en construcción, compuesta de una sola planta, sita en el termino municipal de L'Hospitalet de Llobregat, en el lugar denominado Camp de las Salinas, y señalado actualmente con los números treinta y uno treinta y cinco de la calle Famadas y setenta y siete ochenta y tres en la calle Cromo; con una superficie construida de ochocientos cinco metros veintisiete decímetros cuadrados. Edificada sobre una porción de terreno de novecientos noventa metros noventa y ocho decímetros cuadrados, siendo la superficie de parcela ocupada de ochocientos cinco metros veintisiete decímetros cuadrados. LINDANTE en junto: frente, Este con la calle Famadas; izquierda entrando, Sur, con solar edificado en parte propiedad del mismo Sr.Sala -o sucesores-; derecha, Norte, con la confluencia de las calles Cromo y FGamadas; y fondo, Oeste, con finca de procedencia."

Referencia catastral: 4881948DF2748B0001DR.

**SEGUNDO: TITULO:** Que el derecho de dominio de la finca de que se certifica FINCA DE L'HOSPITALET DE LLOBREGAT 5ª N°: 9161, antes descrita aparece a favor de "**ANGEL GLOBAL INVESTMENT S.L.**", que tiene su domicilio en L'Hospitalet, calle Cromo, 85, con C.I.F. B-66131590, por compra, en virtud de la escritura otorgada en Lloret de Mar el día quince de enero de dos mil catorce ante el Notario Don rafael Luque Doncel, causando la inscripción 6ª de diecisiete de febrero de dos mil catorce.

Declarada la obra nueva mediante Escritura Pública otorgada en Barcelona, ante el Notario Roberto Follia Camps con protocolo 2530, el día 5 de septiembre de 2000, según la Inscripción 1ª, de fecha 9 de octubre de 2000, al Folio 117, del Libro 258, Tomo 1809 del Archivo.



**TERCERO: CARGAS:** Que la finca de que se certifica registral FINCA DE L'HOSPITALET DE LLOBREGAT 5ª N°: 9161, se halla gravada con las cargas siguientes:

1º.- Con la **HIPOTECA** constituida por anterior propietaria la sociedad INMOBSALCOM, S.L. a favor del **BANCO GUIPUZCOANO S.A.**, que tiene su domicilio en San Sebastián, Avenida Libertad, 21, con C.I.F. A-20-000733, en garantía de la devolución de un préstamo de TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS de principal; de los intereses remuneratorios de dos años al máximo de quince enteros por ciento anual; de los intereses de demora de dos años a razón de veintinueve enteros por ciento anual, dichos intereses moratorios son alternativos y comprenden los intereses remuneratorios anteriormente indicados, por lo cual, la responsabilidad máxima por cualquier clase de interés, no podrá exceder de un VEINTINUEVE ENTEROS POR CIENTO anual sobre el capital del préstamo durante dos años; de hasta un máximo de DIECIOCHO MIL TREINTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS de comisión, gastos de la operación, aranceles notariales y registrales y de cualquier otro gastos; y de la suma de TREINTA Y SEIS MIL SESENTA EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS para costas y gastos. El plazo de duración del préstamo es de DIEZ AÑOS a contar del día 5 de SEPTIEMBRE del año 2000, por lo que vencerá definitivamente el día 5 de SEPTIEMBRE de 2010. A efectos de subasta se tasa esta finca en la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS; y la parte prestataria señala como domicilio para requerimientos y notificaciones en L'Hospitalet de Llobregat, calle Cromo, 85, 1º-A. Formalizada en escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don ROBERTO FOLLIA CAMPS, el día cinco de Septiembre de dos mil. Constituida en la inscripción 2ª, de fecha diez de octubre de dos mil, de dicha finca 9.161, al folio 117 vuelto, del tomo 1.809, libro 258 de la Sección 5ª.

Y dicha hipoteca ha sido **modificada y ampliada**, con arreglo a lo siguiente: La parte prestataria ha dispuesto de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS, que confiesa haber recibido, otorgando carta de pago de ello. Se amplía el principal del préstamo en la suma de SESENTA MIL CIENTO Y UN EUROS CON VEINTIUN CENTIMOS; intereses remuneratorios de dos años hasta el máximo de quince enteros por ciento anual; intereses moratorios de dos años hasta el máximo del veintinueve por ciento anual; de TRES MIL CINCO EUROS CON SEIS CENTIMOS de comisiones y gastos de la operación; y de SEIS MIL DIEZ EUROS CON DOCE CENTIMOS para costas y gastos judiciales o de conservación de la garantía si los hubiera; por tanto, la responsabilidad hipotecaria garantizada total de esta finca es de CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS de principal; de los intereses remuneratorios de dos años hasta el máximo de quince enteros por ciento; intereses de demora de dos años hasta el máximo de veintinueve enteros por ciento; de VEINTIUN MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS en concepto de comisiones y gastos de la operación; y de la suma de CUARENTA Y DOS MIL SETENTA EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS para coatas y gastos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario de L'Hospitalet, DON JORGE FARRÉS REIG, el día cinco de Noviembre de dos mil uno. Constituida en la inscripción 3ª, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil uno, de dicha finca 9.161, al folio 120, del tomo 1.809, libro 258 de la Sección 5ª. A efectos de subasta se tasa esta

finca en la suma de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS.

**2º.-** Con la **HIPOTECA** constituida por su anterior propietaria la sociedad INMOBSALCOM, S.L. a favor del **BANCO GUIPUZCOANO S.A.**, que tiene su domicilio en San Sebastián, Avenida Libertad, 21, con C.I.F. A-20-000733, en garantía de una cuenta de crédito de QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TRECE EUROS, la referida cantidad asegurada comprende un máximo de TRESCIENTOS MIL EUROS de principal; hasta un importe de CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRECE EUROS por intereses ordinarios de una anualidad; de la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL EUROS por intereses de inmdenización o de demora de dos anualidades; de la suma de TREINTA MIL EUROS para costas y gastos de ejecución; y de la suma de QUINCE MIL EUROS por otros gastos debidos que hayan sido suplidos por el Banco. La duración del crédito es de UN AÑO por lo que deberá ser amortizado y vencerá definitivamente el día 7 de DICIEMBRE del año 2010. A efectos de subasta se tasa esta finca en la suma de NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS; y la parte prestataria señala como domicilio para requerimientos y notificaciones en L'Hospitalet de Llobregat, calle Cromo, 85, 1º-A. Formalizada en escritura autorizada por el Notario de Barcelona, DON JAIME MANUEL DE CASTRO FERNÁNDEZ, el día siete de Diciembre del año dos mil nueve. Constituida en la inscripción 4ª, de fecha veinticinco de Enero del año dos mil diez, de dicha finca 9.161, al folio 120 vuelto, del tomo 1.809, libro 258 de la Sección 5ª de L'Hospitalet.

**3º.- CON LA ANOTACION DE EMBARGO LETRA "B"** a favor de "**L'AJUNTAMENT DE L'HOSPITALET**", de fecha seis de agosto de dos mil trece, de dicha finca 9161, al folio 122, del tomo 1.809, libro 258 de la Sección 5ª, tomada sobre la totalidad de esta finca, como consecuencia del expediente administrativo contra INMOBSALCOM S.L., con CIF B62067939, por débitos a la HACIENDA MUNICIPAL por los conceptos de Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana impuestos sobre vehículos de tracción mecánica, area metropolitana de Barcelona, recaudación de tributos de la movilidad, en reclamación de TRECE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS de principal; TRES MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS de recargos de apremio; DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCO CÉNTIMOS presupuestados para intereses de demora y CUATROCIENTOS EUROS para costas presupuestadas, en total DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS, en virtud del mandamiento expedido el día veinticuatro de julio del año dos mil trece.

Al margen de dicha anotación de embargo letra B, consta la nota que literalmente sigue: "Con esta fecha, en virtud del mismo mandamiento que causa la adjunta anotación de embargo letra B, se expide certificación de cargas de esta finca. L'Hospitalet, 6 de agosto de 2.013.". Firma ilegible. Rubricado.

Dicha anotación de embargo letra "B" **fué prorrogada por cuatro años más por la anotación letra "D"** de fecha trece de Julio de dos mil diecisiete, en virtud del mandamiento expedido el día veintinueve de junio de dos mil diecisiete.

Y dicha anotación de embargo letra "B", **prorrogada por la "D", fué nuevamente prorrogada por cuatro años más por la anotación letra "G"** de fecha



veintitrés de julio del año dos mil veintiuno en virtud de mandamiento expedido el día treinta de junio del año dos mil veintiuno.

4°.- **CON LA ANOTACION DE EMBARGO LETRA "F"** a favor de **HISENDA PUBLICA** en el expediente administrativo de apremio contra ANGEL GLOBAL INVESTMENT S.L., por débitos a la HACIENDA PUBLICA por el concepto de Impuesto de Transmisiones Patrimoniales código de deuda 979920180012280, en reclamación de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS NOVENTA Y OCHO CENTIMOS de importe principal, TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS EUROS TRES CENTIMOS de recargo, CUARENTA Y UN MIL CIENTO DIECISEIS EUROS TREINTA Y CUATRO CENTIMOS de intereses de demora, DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS SIETE CENTIMOS de costas, que previa importe trabado en otras diligencias de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CINCUENTA CENTIMOS, hace un importe a embargar total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS NOVENTA Y DOS CENTIMOS, en virtud de mandamiento de cuatro de marzo del año dos mil veinte, causando la anotación F de treinta de Junio del año dos mil veinte.

Al margen de dicha anotación de embargo letra F, consta la nota que literalmente sigue: "Con esta fecha, en virtud del mismo mandamiento que causa la adjunta anotación de embargo letra F, se expide certificación de cargas de esta finca. L'Hospitalet, 30 de junio de 2.020.". Firma ilegible. Rubricado.

**Y dicha anotación de embargo letra "F", prorrogada por cuatro años más por la anotación letra "H"** de fecha diez de julio del año dos mil veinticuatro en virtud de mandamiento expedido el día diez de junio del año dos mil veinticuatro.

Sobre la finca número 9.161 de que se certifica, no constan más cargas ni gravámenes.

**DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:**

NO hay documentos pendientes de despacho

Y no existiendo presentado en el Libro Diario documento alguno, pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la finca que se certifica, **previa cancelación de las anotaciones de embargo letras A, prorrogada por la C, y E, y sus notas de expedición de certificación, y de la opción de compra de la inscripción 5ª por haber incurrido en caducidad**, extendiendo la presente que firmo en L'Hospitalet.



#### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

**Responsable del Tratamiento:** Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

**Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

**Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

**Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

**Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

**Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

**Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

**Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

#### CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JUAN MARRERO FRANCÉS registrador/a titular de L'HOSPITALET N° 5 a día cuatro de abril del dos mil veinticinco.



(\*) C.S.V. : 20808327E6BB9D83

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 20808327E6BB9D83